

Resolució del director general de Ciència e Investigació, por la que se aceptan las renunciaciones a la subvención concedida para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana (BEFPI/2021)

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8919 de 05/10/2020), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana y en el Capítulo I, Sección segunda se regulan las subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana. Estas ayudas son susceptibles de ser cofinanciadas por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

Por Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8959, de 21/11/2020), se convocan para el ejercicio 2021, las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre ellas las subvenciones estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana (Anexo II).

Por Resolución de 16 de junio de 2021, del director general de Ciencia e Investigació, se conceden subvenciones para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana.

En el resuelvo cuarto de dicha Resolución de 16 de junio de 2021 del director general de Ciencia e Investigació, se establece que las personas beneficiarias que acepten la ayuda deberán enviar, en el plazo de diez días desde la publicación de la resolución de concesión, el documento de domiciliación bancaria. La no presentación de este documento en dicho plazo se entenderá como renuncia a la subvención.

Transcurrido el plazo de 10 días, las personas que se relacionan en el anexo I no presentaron, en la forma y plazo previstos, el documento de domiciliación bancaria.

Durante el período comprendido entre la publicación de la concesión y la presente resolución las personas relacionadas en el anexo II han presentado su renuncia a la subvención.

En virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8919 de 05/10/2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV 8671/06.11.2019).

RESUELVO

Primero. Declarar que las personas que se relacionan en el Anexo I han renunciado a la subvención concedida por Resolución de 16 de junio de 2021 del director general de Ciencia e Investigació, para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana, por no haber presentado en plazo y forma el documento de domiciliación bancaria.

Segundo. Aceptar las renunciaciones presentadas por las personas que se relacionan en el Anexo II a la subvención concedida para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana.



Tercero. La presente Resolución se notificará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación en la página web (<http://innova.gva.es>).

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

El director general de Ciencia e Investigación

ANNEX I / ANEXO I

Exp.	Nom Nombre
BEFPI/2021/005	BAEZ CHORRO, MIGUEL ANGEL
BEFPI/2021/009	BORRAS FERRIS, JOAN
BEFPI/2021/031	GARCIA SALINAS, PABLO
BEFPI/2021/032	GIANI ALONSO, MICAELA

ANNEX II / ANEXO II

Exp.	Nom Nombre
BEFPI2021015	CASTELLANOS REGALADO, FCO JOSÉ
BEFPI/2021/020	DE LA BARRERA MARZAL, USUE
BEFPI/2021/060	MISTURINI , ALECHANIA
BEFPI/2021/076	PONCE MORA, ALBERTO FIDEL
BEFPI/2021/080	ROMERO PUIG, NOELIA